



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”



Resolución No.18-2023.

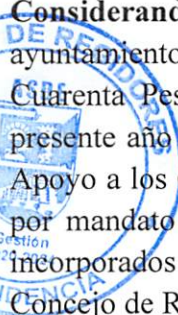

Considerando: Que el artículo 2, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece: “Definición y Objetivos del Ayuntamiento. El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Finanzas rindió un informe favorable sobre el Adéndum complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2023, por un monto adicional de Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cinco Mil Cuarenta Pesos con 28/100 (RD\$57,205,040.28), como aporte extraordinario a través de la Liga Municipal Dominicana, para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2023 para la construcción de Aceras y Contenes en el Marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal, en fecha 15 de mayo de 2023.

Considerando: Que fueron escuchadas las explicaciones técnicas del equipo financiero del ASDE y la Opinión del Contralor Municipal.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Considerando: Que la Liga Municipal Dominicana ha decidido realizar un aporte al ayuntamiento, por un monto adicional de Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cinco Mil Cuarenta Pesos con 28/100 (RD\$57,205,040.28), para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2023 para la construcción de Aceras y Contenes en el Marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal, y que por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto actual, previo Visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 23 de enero de 2023 mediante Resolución No. 06-2023, por un monto RD\$2,241,014.035.86

Vista: La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez de fecha 13 de febrero 2023, donde solicita la aprobación de dicho Adéndum Complementario al presupuesto del presente año 2023.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores a requerimientos de esta Comisión Permanente de Finanzas.

Visto: El Informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 22 de junio de 2023.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2023, por un monto adicional de Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cinco Mil Cuarenta Pesos con 28/100 (RD\$57,205,040.28), como aporte extraordinario a través de la Liga Municipal Dominicana, para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2023 para la construcción de Aceras y Contenes en el Marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal.

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que sean completadas las obras del Presupuesto Participativo Municipal (PPM), correspondientes al renglón de aceras y contenes exclusivamente.

Tercero: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

